



## Resolución Directoral

Nº 0478-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 07 ABR. 2017

### VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite Nº 20170284056, de fecha 06 de abril 2017, presentada por el señor **WALTER ARTURO MUÑOZ CHO**, Apoderado del Arzobispado de Lima; quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **Procesión (Motivo según solicitud: "Procesión del Señor del Huerto, Señor de la Caña, Señor Cautivo y Nuestra Señora del Mayor Dolor")**, a desarrollarse el día 09 de abril de 2017, a partir de las 12:00 hasta las 23:00 horas, con un aforo aproximado de 300 personas, siendo el recorrido por el jirón Ancash cuadra 07, jirón Paruro cuadra 4, 5, 6; jirón Junín cuadra 7, 6, 5; cruzando la avenida Abancay cuadra 4, 3, 2; jirón Carabaya cuadra 2, Basílica Catedral de Lima, Plaza Mayor de Lima, jirón Huallaga cuadra 1, 2, 3, 4; cruzando la avenida Abancay cuadra 5, 6; jirón Andahuaylas cuadra 6, 5, 4; jirón Ancash cuadra 7, culminando en el Monasterio de Trinitarias, distrito de Cercado - Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **WALTER ARTURO MUÑOZ CHO**, y la copia de la Inscripción de Personas Jurídicas Nacionales, Empresas de Derecho Público y las creadas por Ley, expedida por la SUNARP mediante el cual el administrado acredita su representatividad; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 06 de abril de 2017**,



F. CARRERA CH.

para realizar la concentración pública el día 09 de abril de 2017, resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

#### SE RESUELVE:

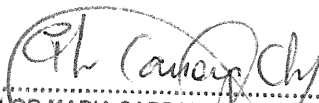
**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentada el señor **WALTER ARTURO MUÑOZ CHO**, Apoderado del Arzobispado de Lima; quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **Procesión (Motivo según solicitud: "Procesión del Señor del Huerto, Señor de la Caña, Señor Cautivo y Nuestra Señora del Mayor Dolor")**, a desarrollarse el día 09 de abril de 2017, a partir de las 12:00 hasta las 23:00 horas, con un aforo aproximado de 300 personas, siendo el recorrido por el jirón Ancash cuadra 07, jirón Paruro cuadra 4, 5, 6; jirón Junín cuadra 7, 6, 5; cruzando la avenida Abancay cuadra 4, 3, 2; jirón Carabaya cuadra 2, Basílica Catedral de Lima, Plaza Mayor de Lima, jirón Huallaga cuadra 1, 2, 3, 4; cruzando la avenida Abancay cuadra 5, 6; jirón Andahuaylas cuadra 6, 5, 4; jirón Ancash cuadra 7, culminando en el Monasterio de Trinitarias, distrito de Cercado - Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** y los señores **Generales PNP JEFE DE LA REGION POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

FMCCH/jaag

  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR